



**FIJA VALIDACIÓN Y NO VALIDACIÓN DE
POSTULACIONES, EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA 2025, PARA FORMAR PARTE
DEL REGISTRO PUNTOS DE CULTURA
COMUNITARIA.**

KAO/SLG/MIH/mcg

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANTOFAGASTA,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.722 de 13 de diciembre de 2024, que aprueba presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dejando sin efecto las resoluciones 6 y 7 de 2019 y 14 de 2022, del ente contralor, entrando en vigencia a partir del 1 de marzo de 2025; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento N° 60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N° 12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, que modifica la Resolución N° 11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; Resolución Exenta N° 603, de fecha 14 de marzo de 2025, de esta Seremi que reemplaza la Resolución Exenta N° 1101, de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Subsecretaría de las Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 168 de fecha 22 de abril de 2025, de esta Seremi, que formaliza postulaciones fuera de convocatoria para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, año 2025; Acta Tercera Sesión Comisión Validadora Regional, Programa Puntos de Cultura Comunitaria, Región de Antofagasta, Proceso 2025 – Corte 30 de junio de 2025, de fecha 31 de julio de 2025; Resolución Exenta N° 227, de fecha 6 de junio de 2025, que modifica Resolución Exenta N° 173 de fecha 25 de abril de 2025, designando nuevos integrantes de la comisión validadora del Programa denominado Puntos de Cultura Comunitaria; la personería de doña Carla Julio Oyola, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta para comparecer en representación de esta Seremi, consta en Decreto Supremo que la designa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Página 1 de 6

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IEVXDA-850>

como tal actualmente en trámite, en el que se indica que por razones imposergables de buen servicio, la persona individualizada deberá asumir sus funciones a partir de las fechas señaladas en el respectivo Decreto sin esperar la total tramitación de éste, invocando para tales efectos el artículo 13 de la ley N.º 21.045 en relación con el artículo 16 del Estatuto Administrativo, a objeto de no afectar la continuidad (artículo 3 de la ley N.º 18.575) por aspectos más bien administrativos, y en la medida que no concurre algún otro impedimento; en el Oficio N° 767, de fecha 16 de mayo de 2025, suscrita por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que ordena asunción inmediata de funciones a partir de 14 de mayo de 2025 y en la aceptación del cargo de Seremi, suscrito el mes de mayo de 2025 y correo electrónico de administrativa Puntos de Cultura Comunitaria de fecha 18 de agosto de 2025, solicitando la redacción de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que, en cumplimiento de la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó a las organizaciones culturales de base comunitaria con interés en ser reconocidas como Puntos de Cultura Comunitaria, para formar parte del Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2025, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1101, de 2023, de la Subsecretaría, modificada por la Resolución Exenta N° 1673, de fecha 1 de julio de 2024, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, a través de Resolución Exenta N° 603, de fecha 14 de marzo de 2025, de esta Seremi que reemplaza la Resolución Exenta N° 1101, de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se modificó la integración de los miembros de la Comisión Validadora. En efecto, se indica que estará integrada por : dos representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio respectivo y un suplente; Dos representantes programáticos de las Seremi y un suplente y Un representante de la Unidad de Ciudadanía Cultural de una región distinta a la postulación o desde la coordinación nacional y un suplente, cuyo nombramiento consta en Resolución Exenta N ° 227, de fecha 6 de junio de 2025, que modifica Resolución Exenta N°

173 de fecha 25 de abril de 2025, designando nuevos integrantes de la comisión validadora del Programa denominado9 Puntos de Cultura Comunitaria.

Que, conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, según consta en Acta Tercera Sesión Comisión Validadora Regional, Programa Puntos de Cultura Comunitaria, Región de Antofagasta, Proceso 2025 – Corte 30 de junio de 2025, de fecha 31 de julio de 2025, que forman parte del presente acto administrativo.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 603, de fecha 14 de marzo de 2025, de esta Seremi que reemplaza la Resolución Exenta N° 1101, de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Subsecretaría de las Cultura y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan, el marco de la convocatoria 2025, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectiva Acta Tercera Sesión Comisión Validadora Regional, Programa Puntos de Cultura Comunitaria, Región de Antofagasta, Proceso 2025 – Corte 30 de junio de 2025, de fecha 31 de julio de 2025, que forman parte del presente acto administrativo:

Validados con Personalidad Jurídica:

Nº	ID	NOMBRE ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT ORGANIZACIÓN	NOTA
1	2489	Agrupación Cultural MejiaRte	Estafania Briceño Soto	65091566-6	5,4
2	3266	Comisión Independiente DDHH de Tocopilla	Hilda Alfaro Castro	65133390-3	6,4
3	4324	Colectivo Cultural Víctor Jara	Álvaro Andrade Arias	65654380-9	5
4	4779	Fundación Tal Tal Sustentable	María José Hinojosa Zamora	65202793-8	6
5	4853	Conjunto Folclórico Brotes de mi Tierra	Marcelo Tabali Contreras	65038776-7	6
6	4834	Agrupación de Pintores de Tocopilla	Ana Araya Montero	65248450-6	6,2
7	4891	Equiluz	Karen Luza González	65252844-9	5,7
8	4935	Junta de Vecinos Alto Jama	Luz Riquelme Paillapan	65877820-K	6

Validados sin Personalidad Jurídica:

Nº	ID	NOMBRE ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPRESENTANTE	NOTA
1	4879	Agrupación Cultural Museo del Juguete Pampino	Hugo Aracena Cangana	4,8

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NÓMINA DE POSTULACIONES NO VALIDADAS, de las organizaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria 2025, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva Acta Tercera Sesión Comisión Validadora Regional, Programa Puntos de Cultura Comunitaria, Región de Antofagasta, Proceso 2025 – Corte 30 de junio de 2025, de fecha 31 de julio de 2025, que forman parte del presente acto administrativo:

Nº	ID	NOMBRE ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT ORGANIZACIÓN	NOTA	FUNDAMENTACIÓN
1	4596	Organización Guía Scout Haití Ckaary	Esperanza Mundaca Iriarte	65187662-1	3,5	Postulación obtiene una baja evaluación en los ítems de participación comunitaria e impacto en su comunidad, mismos ítem que son los de mayor ponderación. Esto debido a que la evidencia y cartas presentadas, no se encuentran consolidadas o redactadas de manera efectiva, para dar cuenta de un trabajo cultural comunitario sólido <u>en</u> relación a lo solicitado desde las bases de postulación. Por lo anterior, no alcanza el puntaje mínimo de validación.
2	4704	Agrupación Patrimonial Los Viejos Estandartes	Rodrigo Cameron Castillo	65160536-9	3,6	Postulación no cuenta con la carta de agentes territoriales que dé cuenta de los alcances de su trabajo cultural comunitario, por lo que obtienen una baja nota en los ítems de participación comunitaria, y de impacto en su comunidad, ya que no se evidencian estos aspectos desde los formatos solicitados por bases. Al mismo tiempo, sus evidencias a modo de <u>registro</u> , dan cuenta de participación comunitaria a modo de espectadores, más no necesariamente, una participación comunitaria activa. Al no adjuntar o consolidar documentación e información solicitada en bases de postulación, no alcanza el puntaje mínimo de validación.
3	4900	Agrupación Cultural Tarqueada San Lorenzo	Rubén Robles Paniagua	65248458-1	4,3	Postulación no alcanza la nota mínima de validación en base a que el ítem de asociatividad es el que menos calificación obtuvo, ya que no evidencian ni dan cuenta de suficientes redes comunitarias colaboradoras, lo que impide su positiva evaluación. Este ítem, es el que particularmente arroja una baja calificación en su evaluación, al mismo tiempo que obtienen baja calificación en el ítem de prácticas culturales, ante la falta de consolidación de evidencias y documentación solicitada desde las bases de postulación. Por lo anterior, no alcanza el puntaje mínimo de validación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE lo resuelto en esta resolución, **dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos** a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, **mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Página 4 de 6

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IEVXDA-850>

o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

**CARLA JULIO OYOLA.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**


**KAO/SLG/MIH/mcg
DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Área Ciudadanía Región de Antofagasta.
- Solicitantes individualizados/as en el artículo primero y segundo, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Página 6 de 6

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IEVXDA-850>